

**Carrera nueva N° 11.878/15: Especialización en Docencia en Instituciones Universitarias, Universidad de Flores, Departamento de Posgrado y Formación Continua, Sede Comahue. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de diciembre de 2016 durante su Sesión N° 454, según consta en el Acta N° 454.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia en Instituciones Universitarias, Universidad de Flores, Departamento de Posgrado y Formación Continua, Sede Comahue, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia en instituciones Universitarias, Universidad de Flores, Departamento de Posgrado y Formación Continua, Sede Comahue, a dictarse en Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera.
- Se garantice la disponibilidad del acervo bibliográfico para los alumnos.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Docencia en Instituciones Universitarias, de la Universidad de Flores, Departamento de Posgrado y Formación Continua, Sede Comahue, a dictarse en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 30/15 por la que se crea la carrera y Res CS N° 31/15 por la que se aprueba el plan de estudios. En respuesta al Informe de evaluación, se presenta la Res CS N°45/16 mediante la cual se aprueba un nuevo al plan de estudios y la Res CS N°46/16 aprueba un nuevo reglamento de la carrera. También se presenta la Res. CS N° 40/15 por la que se designa a la Directora, la Res CS N°47/16 mediante la cual se designa a la Coordinadora de la carrera de la sede Comahue y la Res. CS N° 48/15 por la que se designa a los integrantes de la Comisión Académica.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se informan las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad Académica. Existe una adecuada inserción institucional.

#### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por 5 miembros. Asimismo, en la respuesta a la vista se informa la designación de una coordinadora local en la Sede Comahue.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y sobre la Codirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía por la Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción científica	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.
<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Psicopedagogía y Psicopedagoga, ambos títulos extendidos por la Universidad Nacional del Comahue Master Universitario en Intervención Psicopedagógica, Universidad de Granada Doctora en Métodos, Investigación y Diagnóstico en Educación, Universidad de Granada
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular, Universidad de Flores
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, y 1 en un medio sin arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha participado en la evaluación de becarios

La estructura de gestión es adecuada. Del análisis de los antecedentes de sus integrantes se advierte que la Directora, aun cuando no posee título de posgrado es una profesional de reconocida trayectoria que se ha desempeñado como docente titular en Instituciones Universitarias y ha ocupado cargos vinculados a la gestión académica desde hace más de 30 años (entre los que se destacan la dirección de Institutos de Formación Superior y Departamentos de Ciencias de la Educación y de Pedagogía en Instituciones Universitarias así como su desempeño como Vicerrectora de la Institución).

La inclusión de una Coordinadora local resulta pertinente y sus antecedentes son adecuados para cumplir esta función.

La trayectoria de los integrantes de la Comisión Académica, cuyos antecedentes se actualizan en respuesta al informe de evaluación, resulta adecuada.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Aprobación del Plan de Estudios por Res CS N°45/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	372
Carga horaria total de la carrera		372 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 17 actividades curriculares obligatorias, enmarcadas en 3 ejes: Institución Universitaria; Aprendizaje y Enseñanza y Marco Disciplinar y Enseñanza. Además de la carga horaria presencial y obligatoria de los cursos (372 horas), se prevén 84 horas destinadas a tutorías y acompañamiento de los alumnos.

Para el cursado del Taller de Observación y Prácticas de la Enseñanza se requiere de la aprobación previa de Evaluando nuestras Evaluaciones, Enseñar y Aprender, Estrategias de Enseñanza y Actividades de Aprendizaje y Programación de la Asignatura.

Con respecto al plan de estudios, se observa que está bien fundamentado y responde claramente a una necesidad en la docencia universitaria.

Los contenidos de las actividades curriculares son pertinentes y actualizados y se corresponden con los objetivos de la carrera. En la respuesta a la vista, se actualiza la bibliografía, lo que resulta pertinente.

#### **Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	189 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 189 horas que los alumnos realizan en los cursos, seminarios y talleres. Las actividades prácticas consisten en grupos de discusión: exposiciones, debates, problematización de situaciones y puestas en común; análisis de experiencias aportadas por los docentes-alumnos y profesores; reelaboración de instrumentos de evaluación, programas de materias y estrategias de enseñanza a partir de lo trabajado en cada módulo; justificación de los cambios; diseño de propuestas de estrategias de enseñanza y actividades; desarrollo práctico de algunas propuestas en clase; autoevaluación; elaboración de informes y ensayos.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y pertinentes de acuerdo con los objetivos de la carrera.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario o superior no universitario de carreras de al menos 4 años de duración. Además se exigirá que el aspirante acredite antecedentes en el ejercicio de la docencia universitaria.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 18 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	4	8	4	2	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	3				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Matemática, Psicología, Ciencias de la Salud, Ciencia Política, Ciencias Sociales, Deportes
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico son adecuadas. Los dos docentes con título de grado acreditan antecedentes suficientes. Una de ellas es la directora de la carrera quien además se desempeña como responsable de una actividad curricular y cuyos antecedentes fueron mencionados anteriormente. El otro docente con título de grado, informa trayectoria en docencia, en gestión académica, desempeño no académico y participación en jurados de trabajos finales. También informa haber dirigido trabajos finales de posgrado.

Respecto a la residencia de los docentes se señala que, en respuesta al informe de evaluación, la Institución argumenta que la política institucional consiste en impulsar las carreras de posgrado en sus dos sedes, para lo cual garantiza la movilidad de los docentes, procurando viáticos y hotelería con el fin de asegurar el dictado de las

actividades de la carrera. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera.

**Supervisión del desempeño docente:**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecúa a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera.

**IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí (una docente)

**V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

**Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual. La aprobación del trabajo se completa con un coloquio, coordinado por el Director del Trabajo Final, en un encuentro con la presencia y participación del grupo de cursantes-docentes y del Director de la carrera.

La modalidad de evaluación final y la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales son adecuadas.

**Seguimiento de alumnos**

En respuesta al informe de evaluación se informan adecuados mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución informa que en la sede de dictado de la carrera se dispone de aulas con capacidad para 40 cursantes, se cuenta con un campus virtual para acompañar actividades presenciales a través de una plataforma. Además la institución provee un laboratorio de informática situado en las bibliotecas que también están disponibles para los cursantes. Se presenta la ficha del laboratorio de informática y de 2 bibliotecas.

A partir de los nuevos elementos aportados en la respuesta a la vista, se desprende que la infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados, ya que permiten desarrollar las actividades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 30 volúmenes vinculados con la temática y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En la respuesta al informe original, la institución informa que paulatinamente se incorporará bibliografía pertinente a la carrera que resulte de interés para el repositorio institucional de la temática.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente aunque se recomienda asegurar un incremento paulatino del mismo y, en función de lo informado en respuesta al informe de evaluación, garantizar la disponibilidad del acervo bibliográfico para los alumnos.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera extendida por un servicio de consultoría externo y se encuentra firmada por un ingeniero matriculado. La instancia responsable del seguimiento de estos aspectos es el Área de Mantenimiento que depende de la Secretaría de Administración de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice la disponibilidad del acervo bibliográfico para los alumnos.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera, y garantizar la disponibilidad del acervo bibliográfico para los alumnos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** 11.878/15 D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.